



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes por el que se aprueba inicialmente el expediente número 136/2018 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito Extraordinario en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
323.62204	Obra de adecuación de las antiguas Escuelas	2.550,00
459.62205	Construcción del Mirador del Valle	2.600,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO:		5.150,00

Suplemento en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920.13000	Personal Laboral Fijo. Retribuciones	842,00
920.13002	Personal Laboral Fijo. Otras remuneraciones	587,00
920.13100	Personal Laboral Temporal. Retribuciones	1.600,00
920.15100	Gratificación de Puesto en A.C.	219,00
338.2260902	Festejos Populares	6.000,00
342.2219901	Suministro de Productos Químicos	4.600,00
459.21000	R. M .C. de Infraestructuras y Bienes Naturales	1.000,00
920.62600	Equipos para Procesos de Información	170,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO:		15.018,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.168,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERIA:		20.168,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabañas de Yepes 29 de octubre de 2018.-El Alcalde, Angel de Vega Cazorla.

Nº. I.-5338